



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

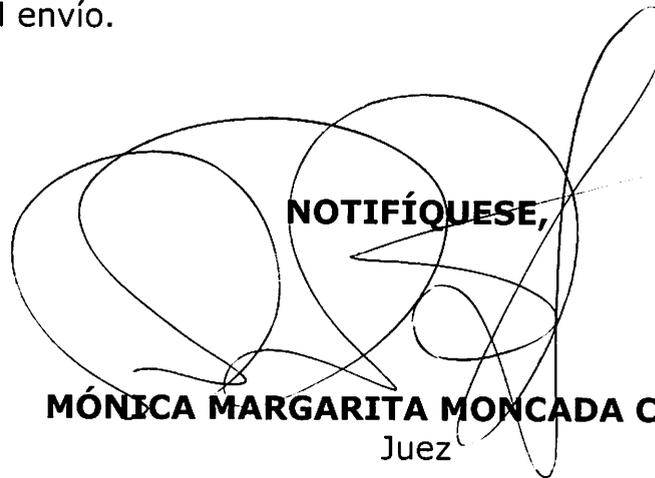
Ubaté, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION : 25-843-31-84-001-2022-00127-00
DEMANDANTE : JULIETH YURANY DE RIO ZAMORA
DEMANDADO : DAVID ANDRES FRANCO TRIANA

Visto el informe secretarial se tiene que no se ha materializado la medida cautelar decretada dentro del presente proceso toda vez que la plataforma indica que la dirección o correo electrónico es desconocida, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

Poner en conocimiento y requerir a la parte actora para que tramite y materialice la medida cautelar, radicando directamente la solicitud ante la empresa "SOLUCIONES INMEDIATAS S.A." o suministre correo electrónico válido para el envío.

NOTIFÍQUESE,



MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez